

ITU/ 229

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 FEB 2018

VISTO: La realización de la Feria Internacional "Seatrade Cruise Global 2018".-

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 5 al 8 de marzo de 2018, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Soledad Viera.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 3 al 9 de marzo de 2018, a efectos de coordinar el armado y atención del stand de Uruguay.-----

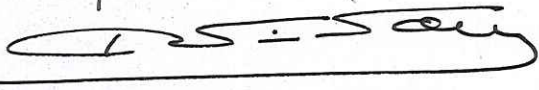
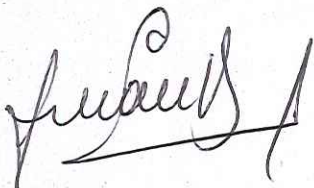
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

2018-9-1-0000060

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Soledad Viera, del 3 al 9 de marzo de 2018, para participar de la Feria Internacional "Seatrade Cruise Global 2018", que tendrá lugar del 5 al 8 de marzo de 2018, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América.-----
- 2) Los viáticos para la Señora Soledad Viera correspondientes a 4 días al 100% más 2 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.454,40 (dólares americanos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-
- 3) El costo del pasaje por el tramo Montevideo – Miami – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.035 (dólares americanos mil treinta y cinco) el que será imputado al objeto del gasto 232.-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020